[illegible] Pleyto de Mosen Alonso de Teruel con los Jurados de la dicha ciudad sobre la
[illegible] execucion hecha por los dichos Jurados de la Torre y Palacio de Mosen Alonso
Declaynquisicion del Obispado de Cartajena Arcediano de Alcaraz y Sindico
tido por su Procurador General contra el Concejo Justicia y Regimiento de
la Ciudad de Teruel ante mi Pareciose presente Perot Riquelme en nombre de doña Catalina Brabo
su muger y Mendizicle con relacion diciendo que por los condenados les fue tomado
y secuestrado cierto dinero en cantidad de quinientos y setenta y cinco mrs de censo cada año sobre unas
casas que al presente es cargo de esta Ciudad y que por virtud de los dichos
Tratos la dicha Ciudad y Concejo por sus Diputados y Regidores y Jurados
Ante la Justicia de esta Ciudad y el qual dicho mandamiento de execucion
Dorlas Diputaciones la qual sea dicho con las dichas casas de la carzel sobre q
Estan cargado el dicho censo y que es Diues de esto pueda ser dicho con las dichas casas del dicho
Teruel la dicha Justicia abia remitido el dicho pleito y execucion a este tribunal
Tentala condenacion del dicho censo segun mas Larga mente consta y pa-
resce por los dichos abtos ser remission y que me requirio diese mi Carta
resgio Antemi la parte del dicho Perot Riquelme y su muger y me dixeron que ante
Vos el dicho Concejo tenian ciertos y Pases y ades las dichas casas sobre que
Estan cargado el dicho censo le mandasedes dar y diese mi mandamiento de execu-
cion contra vos el dicho Concejo por las Diputaciones corridas del dicho censo y sobre
Todo me pidio Justicia y por mi fue visto los autos y Abtos del proceso y lo que se trata en
tre vos el dicho Concejo y el fisco real de su Mag sobre las dichas casas de la carzel el
Qual dicho execucion del dicho censo mandada hacer y dicho presente por el qual
Se mando que sin Dar ni Pedir Juyzio de lo que pretendeis contrarios de suso dicho en
razon de las dichas casas Vos mismos sin Juyzio del dicho Vos del dicho real fisco
Dentro de tercero dia primero siguiente los dichos Diez reconozcais mi mandam-
Tuere derecho y quitos de vos y Papeles ante el dicho Perot Riquelme y su muger y aquien su
Poder obiere para lo qual parta todos los mas q sea les de Vuestras Diputaciones
Rridas del dicho censo y tanto que el dicho termino pasado no hagais
Volver las dichas pinsiones y que mi Procurador pida y tome y lleve del dicho Concejo
Por virtud de mi Provision y dello fecha y el dicho Concejo no hagais
Lo contrario so pena de diez mill mrs la mitad
Para la Camara y fisco real de su Mag y la otra mitad para los gastos
Y Trabajos de los dichos Perot Riquelme y su muger y de los dichos termino para lo qual
Antemi por vos dicho Concejo fue procurador dar razon por quanto de Vuestro